

QUILLOTA, 31 de Octubre de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 9.831 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°318/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 26/10/2023, Acta N°36/2023 que dice: **“Por unanimidad se aprueba modificar el Artículo DECIMO QUINTO, letra B de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL”, en los siguientes términos:**

DONDE DICE:

ARTICULO DECIMO QUINTO: Están exentos del pago del derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario.

B: Usuarios con Pensión Básica Solidaria y aquellos cuyo puntaje actualizado de la Ficha de Protección Social sea igual o inferior a 8.000 puntos.

DEBE DECIR:

ARTICULO DECIMO QUINTO: Están exentos del pago del derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario.

B: Usuarios con Pensión Garantizada Universal (PGU) y/o Aporte Solidario y según el resultado Registro Social de Hogares.

- 2) Decreto Alcaldicio N°5050 de 25 de octubre de 2012, que aprobó modificaciones a la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL;
- 3) Decreto Alcaldicio N°7898 de 30 de octubre de 2017, que aprobó la modificación a la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA;
- 4) Decreto Alcaldicio N°7645 de 15 de octubre de 2019, que modificó el artículo NOVENO de la ORDENANZA DE ASEO EN LO QUE RESPECTA AL VALOR CUOTAAÑO 2021-2023”;
- 5) Decreto Alcaldicio N°8006 de 29 de octubre de 2020, que MODIFICÓ EL ARTICULO DECIMO QUINTO de la “ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL”;
- 6) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **MODIFÍCASE** el Artículo DECIMO QUINTO, letra B de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL”, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

B: Usuarios con Pensión Básica Solidaria y aquellos cuyo puntaje actualizado de la Ficha de Protección Social sea igual o inferior a 8.000 puntos.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía – Jurídico - Control – Adm. y Finanzas – Presupuesto - Interesado – Jefe de Rentas y Patentes – Prensa - Administración Municipal – Unidad de Transparencia – Comunicaciones - Acuerdo N°318/2023, ACTA N°36/2023.

OCS/HCM/XVA/gdr.

DEBE DECIR:

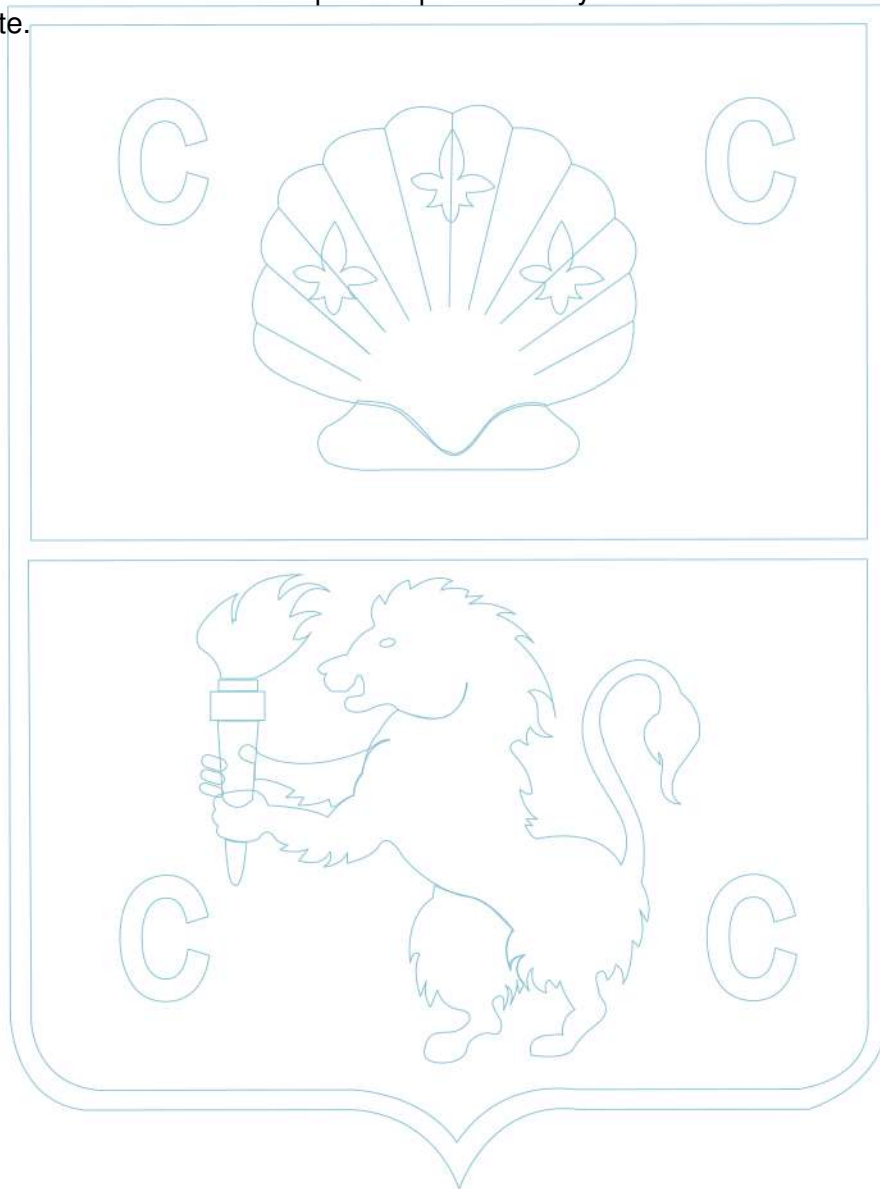
B: Usuarios con Pensión Garantizada Universal (PGU) y/o Aporte Solidario y según el resultado Registro Social de Hogares.

SEGUNDO

ADOPTEN el Director de Administración y Finanzas y Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO

ADOPTEN la Unidad de Prensa y Comunicaciones y la Unidad de Transparencia, las medidas necesarias para la publicación y difusión de esta medida, conforme a la legislación vigente.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (\$) MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Adm. y Finanzas - Presupuesto - Interesado - Jefe de Rentas y Patentes - Prensa - Administración Municipal - Unidad de Transparencia - Comunicaciones - Acuerdo N°318/2023, ACTA N°36/2023.

OCS/HCM/XVA/gdr.